

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 8 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente:

Tarifa de inserciones	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de m...
tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 242 de 30 Agosto).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Vacante la plaza de Médico segundo de la Estación sanitaria del puerto de Algeciras, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, por excedencia concedida á D. Lisardo Rodríguez Barreiro, Esta Subsecretaría ha tenido por

conveniente disponer que la expresada plaza se anuncie á concurso para su provisión entre los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, dándose un plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», para que los aspirantes á la misma puedan presentar sus instancias dirigidas á este Ministerio.

Madrid 29 de Agosto de 1910.—El Subsecretario, N. A. Zamora.

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Nápoles, han ocurrido casos de cólera en Cenzano y San Gervasio, provincia Basilicata (Italia).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909 y circulares de este Centro

de 19 y 20 de Agosto actual, y Real orden del Ministerio de la Gobernación de dicha última fecha y mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 242 de 30 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.892.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Carreteras.

Don Arturo López Llasera, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de

esta fecha, en cumplimiento del artículo 13 y para los efectos del 14 del Reglamento de 10 de Agosto, dictada para ejecución de la ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo para los trozos 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden de Calasparra á Mula, señalando el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en el mencionado artículo 13 del referido Reglamento; para lo cual queda de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección administrativa de Obras públicas de esta provincia, sita en las oficinas de la misma, desde las nueve á las trece.

Murcia 29 de Agosto de 1910.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Número 1.885.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

TERMINO MUNICIPAL DE TOTANA

RELACION nominal rectificadã de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Totana á Bullas, que en cumplimiento del art. 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 del Reglamento para su aplicación, se ha formado por esta Alcaldía.

N.º de orden	Nombres de los propietarios.	Domicilio de los propietarios ó administradores.	LINDEROS			
			Norte.	Sur.	Este.	Oeste.
1	Vicente Cánovas Cánovas	García Alix.	Bautista Cánovas	Blas Cayuela Aledo.	Camino de la Santa.	Antonia Cayuela Guerra.
2	Agustín Cánovas.	Mayor Sevilla.	Justo Aznar.	Camino de la Santa.	Juan José Plaza.	Angel Cayuela Martínez.
3	Justo Aznar Butligieg.	Alamo.	Agustín Cánovas	Id.	Justo Aznar.	Camino de la Santa.
4	Agustín Cánovas.	Mayor Sevilla.	Justo Aznar.	Rambla.	Angel Cayuela Martínez.	Amalia Cánovas Aledo.
5	Juan José González Fernández.	Morti.	El mismo.	Camino.	Justo Aznar.	La misma.
6	Terrenos de propios del Ayuntamiento de Totana.	Totana.	»	»	»	»
7	Idem del Santuario de Santa Eulalia.	Mayor Sevilla.	»	»	»	»

Totana 24 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan G. Carlos.—El Secretario, Antonio Alix.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Totana.

La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días, se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se previene en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 23 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 26 de Agosto de 1910.—El Gobernador interino, **Arturo López Llasera.**

Número 1.732.

DELEGACION DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.183.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada Purita de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo de la Cueva de los Palomos, diputación de Morata; lindando por N. «Liscapo», «Tomás» y «Verge de la Bona Nova»; E. «San Agustín»; S. terreno franco, y por O. con «Fuerza obliga» y «Tiberio»; cuyo re-

gistro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que se situará 60 metros al S., de un mojón existente en la cúspide del Cabezo de la Cueva de los Palomos, que es el punto de partida de «Tomás»; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 134 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 100; 2.ª a 3.ª E. 400; 3.ª a 4.ª S. 200; 4.ª a 5.ª O. 600; 5.ª a 6.ª N. 100; 6.ª a 7.ª O. 400; 7.ª a 8.ª N. 200, y 8.ª a 1.ª E. 466 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Junio de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 1.877.

DELEGACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Por la presente se anuncia 1.ª subasta de espartos de los montes que se insertan en el adjunto estado inscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación y año forestal de 1910 á 1911, para el día 21 de Septiembre próximo, por las cantidades y á las horas que constan en dicho estado; cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la Presidencia de los Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, y además las que sean dobles ó su tasación sea de 5.000 pesetas en adelante, en el despacho del Sr. De-

legado de Hacienda de la provincia, ante su presidencia ó de quien delegue, asistiendo á unas y otras un Notario de la localidad, á quien sustituirá sinó lo hubiere, el Secretario del Ayuntamiento respectivo, ajustándose las subastas y sus aprovechamientos á las condiciones facultativas publicadas en el Boletín oficial, núm. 195, y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargando se dé cuenta del resultado de la subasta al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Si la 1.ª subasta resultara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda á los diez días siguientes ó sea el 1.º del próximo Octubre á la misma hora, por igual cantidad y con sujeción á las mismas formalidades y condiciones que aquélla.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 26 de Agosto de 1910.—P. S., Ramiro Rossi

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.ª—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuyas primera y segunda subastas de espartos, se anuncia por el año forestal de 1910 á 1911.

Pueblos.	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Quintales métricos.	Tasación.— Pesetas.	Tipo para la subasta.— Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subastas.
Cieza..	Los montes números 28 al 36 inclusive de Cieza, á cargo de la Hacienda, descritos en el Boletín oficial, número 195..	Al pueblo..	5.000	14.500	14.500	21 de Septiembre, á las 11 de la mañana.
Jumilla..	Los montes números 55 al 73 inclusive de Jumilla, á cargo de la Hacienda, descritos en el Boletín oficial, número 195..	Id.	5.000	13.000	13.000	» » á las 11 1/2 »
Abarán..	Los montes números 23, 24 y 25 de Abarán, á cargo de la Hacienda, descritos en el Boletín oficial, número 195..	Id.	70	180	180	» » á las 11 »
Calasparra..	Cabezo de la Cabrina..	Al Estado..	22	70	70	» » á las 11 1/2 »
Id.	Las montes números 2, 3, 4, 5, 6 y 20 de Calasparra, á cargo de la Hacienda, descritos en el Boletín oficial, núm. 195..	Al pueblo..	4.880	9.000	9.000	» » á las 12 »
Cehegin..	Cerro de San Agustín, La Hoya, Los Partidores, etc..	Id.	10	40	40	» » á las 11 »
Villanueva y Ojós.	Los montes números 41 al 52 inclusive, á cargo de la Hacienda, descritos en el Boletín oficial, núm. 195.	Id.	100	300	300	» » á las 11 »
Yecla.	Sierra de Gavilanes..	Al Estado..	250	365	365	» » á las 11 »
Id.	Los montes números 74, 75, 76, 77 y 78 inclusive, á cargo de la Hacienda, descritos en el Boletín oficial, número 195..	Al pueblo..	2.180	1.750	1.750	» » á las 11 1/2 »

Murcia 26 de Agosto de 1910.—M. Gerardo López.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de di-

cha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ERA ALTA

Juan Antonio López, 3'26.

José González, 2'02.
José Campillo, 5'10.
José González, 4'15.
José Antonio López, 2'37.
José Monteagudo, 6'52.
El mismo, 7'11.

ALJUCER

Antonio Beltrán, 1'77 pesetas.
Antonio Ballester, 1'54.
Antonio Gil, 2'37.
Alberto González, 2'37.
Diego Martínez, 2'85.
Francisco Avilés, 2'97.
Francisco Hernández, 2'38.
El mismo, 2'14.
Ginesa Palma, 2'37.
José Sandoval, 2'97.

Juan Mateo, 1'77 pesetas.
 José Sandoval, 1'90.
 Juan Mata, 1'77.
 José González, 1'78.
 Juan Galián, 1'77.
 José Serrano, 2'73.
 José Mazón, 2'73.
 Juan J. Franco, 2'37.
 José Franco, 2'37.
 Patricio Pérez, 2'97.
 Pedro Martínez, 1'78.
 Sebastián Rodríguez, 2'97.
 Viuda de Ramón Muñoz, 2'73.

JAVALI NUEVO

Antonio Pérez, 2'55 pesetas.
 Antonio Cárceles, 3'14.
 Antonio González, 5'99.
 Francisco Cárceles, 3'68.
 Fulgencio Barquero, 4'98.
 José Beltrán, 8.
 José López, 8'76.
 José Barqueros, 3'14.
 Juan del Cerro, 2'37.
 José Vera, 4'32.
 José González, 2'73.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 Término municipal de Pacheco
 —Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PACHECO

Antonio García, 4'13 pesetas.
 Lorenzo García Pérez, 2'22.
 Eulalia López Guillén, 1'59.
 Juan Sanmartín Galindo, 1'59.

Julia Alcaraz Saura, 1'59 pesetas.
 Diego Castejón Pérez, 2'22.
 Julián Galindo Mateo, 1'59.
 Juliana Sánchez Bernardino, 5'30.
 Leonardo Conesa Pérez, 2'54.
 Ginés Cegarra Rubio, 1'59.
 Francisco Esparza Arriero, 1'91.
 Jerónimo Garcerán Cánovas, 1'91.
 Salvador Hernández Cerdán, 2'22.
 María Martínez, 1'59.
 Alfonso Martínez, 1'58.
 Catalina Martínez, 1'59.
 Enrique Pérez Albaladejo, 1'59.
 Francisco Pérez Pedreño, 1'91.
 Gonzalo Solano Carrillo, 2'22.
 Pedro Aguera, 2'22.
 Juana Castejón Saura, 2'22.
 La misma, 2'54.
 Miguel Domenech Saura, 2'23.

Forasteros.

Santiago Caballero, 2'22 pesetas.
 Teodoro Campillo Sánchez, 6'36.
 Domingo Conesa Martínez, 1'59.
 Miguel Campillo Peñafiel, 5'72.
 Fernando Campillo, 1'90.
 Narciso Caballero Ros, 1'91.
 José Cánovas, 1'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.671.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las Sesiones que celebró en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión inaugural del día 1.º

En la celebrada en este día se constituyó el nuevo Ayuntamiento siendo elegidos:

Alcalde Presidente.

D. Francisco Riquelme Jiménez.

Primer Teniente.

D. Juan Hernández Avilés.

Segundo Teniente.

D. Francisco Soler Barceló.

Regidor Sindico.

D. José Pérez Ortiz.

Se acordó señalar los Domingos y hora de las nueve para celebrar las sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

En la celebrada en este día se procedió a la numeración de los Concejales según el de votos obtenidos en la elección de que proceden.

Acordó el Ayuntamiento dividirse en cinco Comisiones denominadas de Hacienda y Presupuestos, de Orden público, de Policía urbana y rural, de Plazas y Mercados y de Cementerio, asignándole a cada una de ellas el número de individuos según su importancia.

A la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 27 de Diciembre pasado relativa a Administración municipal y a la acción investigadora que pueda ejercerse no solo tanto por los Sres. Concejales

si que también por los demás vecinos, se acordó quedar enterados y que se remita a dicha autoridad la certificación que en la misma se reclama de haber dado cuenta de su contenido al Ayuntamiento.

A una moción de varios Sres. Concejales pidiendo declinar su responsabilidad por actos realizados o acuerdos tomados anteriores a primer del actual se acuerda consignarlo así, y además que se libre por la Secretaría y se ponga a disposición de los mismos certificación expresiva de los ingresos y gastos de los tres últimos años anteriores al presente, con presentación de los documentos que lo justifiquen; y por último relación de los créditos que existan a favor y en contra del Ayuntamiento.

Estando en vigor las tarifas de arbitrios aprobadas para el presente año se acuerda que como en los anteriores se lleven los registros de entrada de los ingresos que se obtengan por la Secretaría y perciba su importe el Depositario de los fondos municipales para darles entrada en Caja mensual ó trimestralmente según su importancia.

Sesión supletoria del día 11.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Hecha a la presidencia por el Concejal Sr. López una pregunta relativa a la hora de las sesiones ordinarias, se acordó que dicha hora que es la de las nueve puedan prorrogarse hasta las diez, sino hubiese antes número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

A otras preguntas del mismo Concejal sobre si los fondos municipales se guardaban en la forma que previene la ley y si el Depositario tenía constituida fianza, se contestó afirmativamente a la primera parte y en sentido negativo a la segunda.

Se presentó el acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1909, y se acordó que se practiquen las operaciones de liquidación de dicho presupuesto para incorporarla al de 1910.

Se acuerda la formación de un nuevo padrón de pobres para la asistencia gratuita médica y farmacéutica.

Puesta a la vista el expediente de construcción de un nuevo cementerio, y la Real orden aprobándolo de 24 de Noviembre pasado, se acuerda pase a informe de la Comisión del ramo para que asesorada del Sr. Arquitecto, Director de las obras, designen el terreno en que éstas han de emplazarse.

Fué autorizado el Depositario de fondos para facilitar socorros a pobres transeuntes.

De la misma manera se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para sufragar los gastos de oficina, quintas y transportes, presentando las respectivas cuentas.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, respecto a la formación del censo del ganado caballar y mular, se acordó dedicar a este servicio preferente atención.

Fué autorizado el portero para hacer los gastos menores de la Casa Consistorial y del alumbrado interior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que se había llevado a cabo la contratación y aferición de pesas y medidas de la propiedad del Ayuntamiento, acordando se abonen sus derechos devengados por el Fiel contraste.

Se acordó proceder a la mayor brevedad a la composición de las calles de esta población.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

A virtud de reiteradas instancias de varios propietarios y labradores, se acuerda establecer por cuenta de éstos la guardería rural en condiciones de responsabilidad.

Se acuerda dar las órdenes oportunas para que sea uniforme el peso del pan en todas las expendedorías.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el contingente carcelario que había correspondido a este pueblo en el actual año, ascendía a 537 pesetas 38 céntimos.

A una instancia de D. Emilio Muñoz López, solicitando la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes, se acordó, que no ha lugar a lo solicitado por no existir creada dicha plaza en el presupuesto municipal.

A una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que se acopien 25 metros de piedra en grueso para la conservación del camino vecinal de Barqueros, se acordó facilitar dicha piedra, cuando se haya utilizado la que hoy existe en dicho camino.

Se aprobó la distribución de fondos del actual mes de Enero.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se acuerda que en la distribución de fondos del próximo mes, se consigne la mayor suma posible para la composición de calles, y respecto a las obras del nuevo cementerio, que las cantidades que figuran en presupuesto queden a disposición de la Junta del ramo, para destinarlas a la expropiación de terrenos y demás gastos.

A una comunicación del Sr. Fiel Contraste de la provincia para que se implante en este pueblo en todas su integridad el sistema métrico decimal, se acordó consignar que sobre este particular se habían hecho las gestiones necesarias cerca de los vendedores de todas clases comunicándose las órdenes al contratista del arbitrio de pesas y medidas para que sea el primero en cumplir este deber, de todo lo cual quedó encargada la Comisión de plazas y mercados.

Respecto a la formación del Censo escolar, se consignó que este servicio estaba cumplido, habiéndose remitido a la Junta provincial de Instrucción pública.

A una carta del Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que se opere a las obras hidráulicas especialmente al Canal de Sangonera, se acuerda ponerse de acuerdo con los propietarios de Murcia, para convenir la forma de prestar los auxilios a las obras antes mencionadas.

Se presentó la liquidación del presupuesto de 1909, que ha de incorporarse al actual año, según ordena el Real decreto de 21 de Marzo de 1905.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se entra en el despacho ordinario terminada que fué la rectificación del alistamiento.

Se leyó el acta de la sesión anterior y hechas por algunos Señores Concejales respecto a ella, varias observaciones relacionadas con la liquidación del presupuesto, fué aprobada por mayoría absteniéndose de firmarla dichos Sres. Concejales.

Se acuerda consultar a la Superioridad si procede el nombramiento de nueva Junta municipal, toda

vez que la que existe se constituyó en el pasado mes de Agosto.

A una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, respecto á la rotulación de calles y numeración de casas, y formación de la estadística de viviendas, se acordó dedicar á este asunto preferente atención.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Enterada la Corporación municipal de que en el presente año, iba á su bastarse la carretera de la Fábrica de pólvora de la Nora, á la estación de la línea férrea de esta villa, se acordó solicitar del Excmo. Señor Ministro de Fomento, que dicha carretera se emplace por la vieja de Murcia, con lo que resultaría una gran economía para el Tesoro.

De igual manera se acuerda solicitar que otra carretera de Nonduermas al sitio llamado de la Paloma, tome su origen en este pueblo como punto de partida.

Se presentó y aprobó la distribución de fondos del actual mes de Febrero y la cuenta de medicinas de Enero.

Se presentó por la Secretaria, la certificación pedida por algunos Señores Concejales en la sesión de 2 de Enero anterior, quedando á disposición de dichos señores.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y la extraordinaria del día de ayer, para cerrar definitivamente el alistamiento.

Se entró en el despacho ordinario después de terminar el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo actual.

Presentada la instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento solicitando la variación del trazado de la carretera llamada de la pólvora, se acordó inscribirla y darle el curso correspondiente.

Se acuerda adquirir con cargo al material de oficina, dos libros para el Registro civil y secciones de nacimientos y defunciones.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dividir el término municipal en cuatro secciones para la designación de los Vocales de la Junta municipal.

Se presentó y fué aprobado el padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el presente año, acordando remitirlo con una copia y lista cobratoria á la Administración de Hacienda de la provincia.

Fueron aprobadas definitivamente las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó oficiar al Arquitecto de las obras del Cementerio para que se presente á la mayor brevedad á fin de ultimar detalles relativos á su emplazamiento.

A una queja del Concejal Sr. López sobre que se habían extendido escombros en algunas calles de esta población por lo que variaba el curso de las aguas y dificultaba el paso, se acordó dar ordenes á la

Comisión de Policía urbana para que haga desaparecer dichos obstáculos.

Se acordó proceder á la limpia y monda de los abrevaderos y azarbes de desagüe de esta villa, durante la presente quincena que corre el corte del agua para la monda general de las acequias.

Debiendo verificarse el próximo Domingo el acto de la clasificación y declaración de soldados, se designaron los Médicos municipales y Perito Tallador que han de intervenir en las operaciones de reconocimiento y talla, designando el día trece de Marzo próximo, para la revisión de excepciones.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que se habían recibido cuatro ejemplares de la instrucción para combatir el piojo rojo, y se acordó distribuirlos entre los propietarios que se dedican al cultivo del naranjo.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se aprobó la celebrada el Domingo anterior para la clasificación y declaración de soldados, y se entró en el despacho ordinario después de terminada la revisión de excepciones.

Se aprobaron varias cuentas relativas á la composición del puente de «D. Pedro», oficina, medicamentos á los pobres y socorros á individuos del Ejército procedentes de Melilla.

Se aprobó la distribución de fondos de Marzo.

Se acuerda pase á la Junta pericial la circular de la Administración de Hacienda, sobre formación del recuento general de Ganadería.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se acuerda que tan luego terminen las próximas fiestas se continúen la composición de calles y en especial la plaza del Convento.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural la moción hecha por el Concejal señor López, respecto á un zócalo de mampostería que ha principiado á levantarse próximo al camino de las Eras.

Se acuerda por último proceder al nombramiento por sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, el próximo Domingo 27.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en la monda y composición de abrevaderos y limpieza de azarbes de desagüe.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados para la Junta municipal, dando el siguiente resultado:

Sección 1.ª

D. Manuel Legaz Pérez.
Pascual Guzmán Jara.
Pedro Hidalgo López.
Francisco Menárguez Alarcón.

Sección 2.ª

D. José Bermúdez García.
Antonio González Aroca.
Pedro Escolar Manzano.

Sección 3.ª

D. Francisco Díaz Almela.
Antonio Guillamón Lorente.
José Precioso Silvestre.

Sección 4.ª

D. Diego López Molina.
Antonio López Ortuño.

Señalados por la Comisión mixta los días en que han de presentarse ante la misma, los mozos sujetos á revisión tanto del presente año como de los anteriores, se nombró comisionado delegado de este Ayuntamiento al oficial de Secretaria, D. Balbino Lorente Guzmán.

Visto el informe de la Comisión de policía urbana y rural respecto á la línea de edificación de un zócalo de mampostería junto al camino de las Eras, y que con la indicada línea quedaba anchura bastante al citado camino, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe de que se ha hecho mérito.

Se acuerda interesar del Sr. Gobernador destine á este pueblo la parte de fondos que le corresponda para invertirlos en obras de utilidad pública.

Ordinaria del día 24 de Julio.

Presidencia de D. Francisco Riquelme.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto, acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Alcantarilla 28 de Julio de 1910.—El Secretario, Juan Hidalgo.—Visto Bueno: El Alcalde, Riquelme.

Octava sección

Número 1.889.

JUZGADO MUNICIPAL

DE ALHAMA

Edicto

Don Ginés Díaz Gil, Juez municipal de Alhama de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, por lesiones, contra Antonio, José y Pedro Balsalobre Lara, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á José, Antonio y Pedro Balsalobre Lara, á dos días de arresto, á que abonen treinta pesetas por indemnización al ofendido Antonio Peñalver Ballester, quedando sujetos por insolvencia de ésta, y de la resulta á las mismas privaciones de la pena principal, á razón de cinco pesetas por día, á los gastos de curación y al pago de las costas y gastos del juicio.

Y para la notificación de los predichos condenados y ofendido, expido el presente en Alhama á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Ginés Díaz Gil.—José Albacete Gomariz.

Número 1.881.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Pérez Muñoz Francisco (a) Carriles, natural de Yecla, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Yecla, procesado por hurto de pinos, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado de instrucción para ser reducido á prisión.

Yecla veintiséis de Agosto de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción.—José María Cremades.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Minguez Gil José, natural de Murcia, de estado soltero, profesión ninguna, de quince años, hijo de José y Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por delitos de robo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Francisco María.—V.º B.º. El Juez de instrucción, José M.º Llanos.

Número 1.879.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Sánchez Aledo Manuel (a) Mellado, hijo de José y de Josefa, natural de Alhama (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, vecino que fué de esta ciudad, en el barrio de Peral, calle de Isidoro Martínez Rizo, hoy en ignorado paradero, domiciliado últimamente en el indicado, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Murcia, á responder de la causa seguida contra el mismo y otros, con el número 131 del año 1906.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Ceiza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde uno á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 27 DE AGOSTO DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.618.217 ⁵⁰
Imposiciones durante la semana		378.555 ⁰⁰
Suma.		13.996.772 ⁵⁰
Reintegros.		305.625 ⁷⁷
Saldo.		13.691.146 ⁷³

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.